

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210103400

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y conforme al poder que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 inciso quinto del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1.- Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a los abogados Miguel Styven Rodríguez Bustos, Ramón José Oyola Ramos y Jessika Mayerly González Infante

2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante SYSTEMGROUP S. A. S., a los abogados Jorge Mario Silva Barreto, Karen Nathalia Forero Zarate y Pablo Andrés Meneses Ordoñez, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, precisando que no podrá actuar simultáneamente más de un apoderado, conforme a lo normado en el inciso tercero del artículo 75 del Código General del Proceso.

Notifíquese;

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0141 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 1 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria